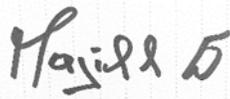


RADICADO: 2019-00047

INFORME DE SECRETARÍA: A despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que el apoderado de la parte demandante allegó memorial manifestando que renuncia a él poder conferido, se indica que dicha renuncia viene firmada por la demandante.



MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES-CALDAS**

Manizales, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Téngase en cuenta la renuncia del poder presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, Dr. ANDRÉS MAURICIO LÓPEZ RIVERA, en este proceso INTERDICCIÓN JUDICIAL POR DISCAPACIDAD, promovido por MARÍ NILCE GARCÍA MOLINA, en favor del señor JOSÉ LIBARDO GARCÍA GARCÍA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 del Código General del Proceso, la renuncia presentada por dicha togada, no pondrá fin al poder sino cinco (5) días después de notificarse por estado este proveído.

NOTIFÍQUESE

**PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ**

mgs

Firmado Por:

Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez

Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a826b6ba937f2242a58c810cb9c053f7e351c838d753d3dc60e13d9b703c46f**

Documento generado en 29/11/2021 03:49:47 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>